



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe N° 000514-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 23 de septiembre del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – Primera Convocatoria para la **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENOMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACION DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE EN LA REGION LA LIBERTAD**; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

La Gerencia Regional de Agricultura es un Órgano de Línea del Gobierno Regional La libertad con dependencias jerárquica directa de la Gerencia General Regional y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Agricultura. Es responsable de dirigir, promover y supervisar la gestión de actividades y servicios en el desarrollo agropecuario y agroindustrial competitivo.

Tiene además como función promover, ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos.

La Gerencia Regional de Agricultura ha enfrentado dificultades para responder de manera efectiva a las emergencias durante la temporada de lluvias debido al insuficiente número de vehículos y maquinaria pesada propia. Hasta ahora, ha sido necesario depender de la Sub Gerencia de Caminos y del Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento para llevar a cabo labores de limpieza y descolmatación en ríos y quebradas. Estas labores son esenciales para prevenir desbordes y daños, pero la maquinaria utilizada ha sido devuelta a sus respectivas áreas, dejando muchas intervenciones en puntos críticos pendientes.

La Gerencia Regional de Agricultura, como Órgano de Línea del Gobierno regional La Libertad, ha asumido la responsabilidad de buscar soluciones ante la falta de disponibilidad de maquinaria. Con base en la información proporcionada por la Sub Gerencia de Defensa Civil, a través del Informe N°





000062-2024-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-MTS, donde recomienda realizar intervenciones de limpieza y descolmatación de ríos, quebradas y drenes ante el próximo inicio de temporada de lluvias 2024-2025 y los análisis del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (PPRRD) La Libertad 2024-2030, se ha identificado la necesidad urgente de maquinaria adicional para intervenir en 112 puntos críticos por inundación, de acuerdo con el ANA y 65 puntos identificados por el Gobierno Regional de La Libertad.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis de los puntos críticos y se ha determinado que la maquinaria actualmente disponible en la Gerencia Regional de Agricultura es insuficiente para cubrir las necesidades de intervención simultánea en todos estos puntos. La maquinaria existente está actualmente destinados a trabajos en la cuenca alta de los Ríos Huamazaña – Viru, Moche y Tablachaca, lo que limita la capacidad de respuesta en otros puntos críticos.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 009-2024-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31952, establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipos por parte de los Gobiernos Regionales destinados a la Gestión del Riesgo del Desastre. Esta norma tiene como objetivo habilitar fuentes de financiamiento adicionales para los Gobiernos Regionales puedan adquirir y disponer de la maquinaria y equipos necesarios dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente”;

Que, mediante Proveído N° 008182-2024 - GGR-GRAG-OAD de Administración inserto en el Informe N° 000514-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección: **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURENCIA DE UN FENOMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACION DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE EN LA REGION LA LIBERTAD**, el mismo que corresponde a una **Licitación Pública**;

Que, mediante notas N° 1405 la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1.00 (Un Sol con 00/100 soles) y la previsión presupuestal de fecha 20 de septiembre del 2024 por el monto de S/.34'880,447.85 (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 85/100 soles); es decir, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria*





*de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000742-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 23 de septiembre del 2024, se aprueba la DECIMA NOVENA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección en mención;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”* y el numeral 42.3 dice: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”*, así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *“(…) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;*

Que, mediante Carta N° 001610-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 05 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional la Libertad designa al ingeniero mecánico José Luis Cipriano Pirgo en calidad de apoyo a la Gerencia Regional de Agricultura la Libertad.

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°





27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de contratación del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENOMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACION DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE EN LA REGION LA LIBERTAD**, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENOMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACION DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE EN LA REGION LA LIBERTAD**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES**

- |  |             |
|--|-------------|
| • Lic. Adm. CONSUELO PILAR VARAS VARAS | Presidente  |
| • Ing. DEBORAHT BASILIA ELIAS MELENDEZ | 1er Miembro |
| • Ing. JOSE LUIS CIPRIANO PIRGO        | 2do Miembro |

**SUPLENTE**

- |   |             |
|---|-------------|
| • Sr. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ | Presidente  |
| • Ing. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO        | 1er Miembro |
| • Ing. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET       | 2do Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

